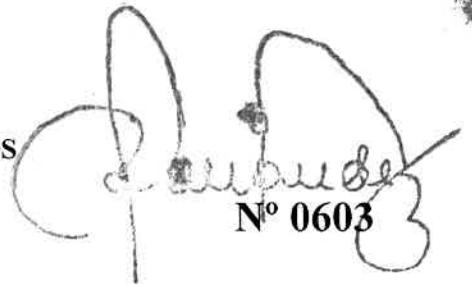




REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020


N° 0603

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-217.572/20, iniciado por la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, Doña Mariana del Carmen GALVAN, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de verduras para abastecer a los "Comedores Municipales", "Abuelos Solidarios", "Taller Protegido", "Envión", "Bajo Peso", "Casa del Niño" y "Comedores Barriales", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 04/2.020; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/5 del Expediente N° 4050-217.572/20, obra la Solicitud de Pedido N° 266 del ejercicio 2.020, correspondiente a la adquisición de verduras para abastecer a los "Comedores Municipales", "Abuelos Solidarios", "Taller Protegido", "Envión", "Bajo Peso", "Casa del Niño" y "Comedores Barriales";

Que a fs. 8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-309 por un valor de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 911.500,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 11 a 13 para que presenten cotización;

Que a fs. 15/16 y 18/19, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "MARRANO CARLOS ALBERTO" por un valor de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 997.350,00.-), "ACUÑA JOSE" por un valor de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 911.500,00.-);

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 04/2.020 de fecha 20 de Febrero de 2.020, para la adquisición de verduras para abastecer a los "Comedores Municipales", "Abuelos Solidarios", "Taller Protegido", "Envión", "Bajo Peso", "Casa del Niño" y "Comedores Barriales";

Que a fs. 21/24 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 25 la Jefa de Compras (Interina), luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ACUÑA JOSE" por un valor de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 911.500,00.-); y a fs. 27 la Secretaría de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente, a fs. 28 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 04/2.020, para la adquisición de ----- verduras para abastecer a los "Comedores Municipales", "Abuelos Solidarios", "Taller Protegido", "Envión", "Bajo Peso", "Casa del Niño" y "Comedores Barriales", por la suma total de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 911.500,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 04/2.020 al proveedor "ACUÑA ----- JOSE", con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 920, General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho proveedor para la adquisición de verduras para abastecer a los "Comedores Municipales", "Abuelos Solidarios", "Taller Protegido", "Envión", "Bajo Peso", "Casa del Niño" y "Comedores Barriales", por la suma total de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 911.500,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-309, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-217.572/20.-----

Dec. N°: 519/20

...///





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020



N° 0604

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 21 de 2.020.-



MARIANA DEL C. GALVAN
Secretaria de Salud Pública
y Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO N°: 519 (QUINIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma]
N° 0605

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Oficio judicial librado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 (uno) del Departamento Judicial La Matanza, a cargo del Dr. Federico José GALLO QUINTIAN, Secretaría única a cargo del Dr. Laureano Marcelo CASAS FAIDEN, en trámite por ante esta Administración Pública Municipal mediante el Expediente N° 4.050-217.793/20, recibido en Mesa de Entradas con fecha 20 de Febrero de 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que, el precitado oficio fue librado en los autos caratulados: "BERNARDINI, María Florencia c/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ s/ MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA O ANTICIPADA - EMPL. PÚBLICO (Expte. N° LM-4.259-2.020)", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 (uno) del Departamento Judicial La Matanza, Provincia de Buenos Aires;

Que, mediante el oficio judicial que obra glosado a fs. 1/1 vta. del presente Expediente Administrativo N° 4.050-217.793/20, se le notifica a éste Municipio el dictado de la medida precautelar que suspende la ejecución del Decreto N° 122/20 de fecha 28 de Enero de 2.020 de éste Departamento Ejecutivo, respecto de la Sra. María Florencia BERNARDINI (D. N. I. N° 26.942.815), Clase 1.978, Legajo Interno N° 4.041, domiciliada en la calle Rondeau N° 1.606 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires;

Que, el auto que ordena la presente medida precautelar, en su parte pertinente, dice: "San Justo, 17 de Febrero de 2.020 (...) RESUELVO: (...) 5° Disponer como medida precautelar suspender la ejecución del Decreto N° 122/20 de fecha 28 de Enero de 2.020, dictada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez, manteniendo la situación de revista que detentaba la Sra. María Florencia Bernardini previo a la sanción del Acto Administrativo N° 122/20 de fecha 28 de Enero de 2.020, ello hasta tanto sean allegadas la totalidad de las actuaciones administrativas, como así también sea evacuado el informe previo previsto en el art. 23 inc. 1° del CCA. (...). Firmado: Dr. Federico José GALLO QUINTIAN, Juez";

Que, la medida precautelar ordenada solo comprende los artículos 1° y 2° del Decreto N° 122/20 de fecha 28 de Enero de 2.020 de este Departamento Ejecutivo; limitándose el alcance de dicha medida solamente a la Sra. BERNARDINI;

Que, en esta instancia y sin perjuicio de tratarse de una medida precautelar, este Municipio de General Rodríguez, en cumplimiento de la manda judicial precitada, ha decidido proceder al dictado del pertinente acto administrativo que tenga por fin cumplimentar dicha orden judicial;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad y al sólo efecto de cumplimentar lo ordenado ----
----- por el Oficio Judicial librado en los autos caratulados: "BERNARDINI, María Florencia c/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ s/ MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA O ANTICIPADA - EMPL. PÚBLICO (Expte. N° LM-4.259-2.020)", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 (uno) del Departamento Judicial La Matanza, Provincia de Buenos Aires; que dispuso suspender la ejecución del Decreto N° 122/20 de fecha 28 de Enero de 2.020 de este Dec. N°: 520/20

...///

[Firma]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0606
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Departamento Ejecutivo, respecto de la Sra. María Florencia BERNARDINI; cuya copia obra glosada a fs. 1/1 vta. del presente Expediente Administrativo N° 4.050-217.793/20; reincorporase, preventivamente y con los alcances allí impuestos, a esta Municipalidad de General Rodríguez, a partir del día 20 de Febrero de 2.020 a la Señora María Florencia BERNARDINI (D. N. I. N° 26.942.815), Clase 1.978, Legajo Interno N° 4.041, domiciliada en la calle Rondeau N° 1.606 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; en la misma situación y condiciones de revista que detentaba previo a su cese.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Dirección de Recursos Humanos notificar el ----- presente decreto a la interesada con entrega de copia del mismo o su íntegra transcripción mediante carta documento.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento del presente la Dirección de Sueldos de esta ----- Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 4°: Dése intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos----- dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 21 de 2.020.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
A/C Secretaría de Gobierno, Cultura
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 520 (QUINIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]
N° 0607

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°: 4050-217.654/20 por el cual la Señora Amanda Almada Villalba solicita se le acredite el importe abonado erróneamente en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 52.588, correspondiente a los períodos 10°, 11°, 12°, semestre Año 2019, en concepto de Tasa por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dichas cuotas mediante recibos intervenidos por nuestra Tesorería Municipal;

Que a fjs. 03 a 06 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 44.826 (Circ. 6-Sec. D- Manz. 209- Parcela 23) por un importe de Pesos MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS con 09/100 (\$ 1.152,09), propiedad de la Señora AMANDA ALMADA VILLALBA, debiendo generarse como deuda en la cuenta de la Partida Nro: 52.588 la cuotas 10°, 11°, 12° del Año 2.019, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 21 de 2.020.-

[Firma manuscrita]
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico,
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 521 (QUINIENTOS YEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]
N° 0608

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°: 4050-217.620/20 por el cual el Señor Juan Manuel Solari solicita se le acredite el importe abonado erróneamente en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 89.636, correspondiente a la cuota 11° semestre Año 2019, en concepto de Tasa por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dichas cuotas mediante recibos intervenidos por nuestra Tesorería Municipal;

Que a fjs. 03 a 06 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 89.635 (Circ. 2- Sec. Q- Fracción 6 - Parcela 4) por un importe de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO con 00/100 (\$ 5.538,00), propiedad del Señor JUAN MANUEL SOLARI, debiendo generarse como deuda en la cuenta de la Partida Nro: 89.630 la cuotas 11° del Año 2.019, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 21 de 2.020.-

[Firma manuscrita]
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ

Secretario Legal y Técnico,
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 522 (QUINIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0609

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-217.601/2020 por el cual la Señora Adriana VILA solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 3.826 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período Octubre 2.018 a Febrero 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 a 08 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 3.826 de este Partido (Circ.5, Sección G, Manzana 38, Parcela 17), por un importe de Pesos MIL NOVENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 1.099,95.-), en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por el período Octubre 2.018 a Febrero 2.020, propiedad de la Señora ADRIANA VILA.

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 21 de 2.020.-


GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico,
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 523 (QUINIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 0610

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-217.458/2020 por el cual al Señor Ariel RICO solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 66.180 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en las facturas de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período Junio 2.017 a Enero 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 a 35 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 66.180 de este Partido (Circ.5, Sección T, Manzana 176, Parcela 2), por un importe de Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 4.799,08.-), en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por el período Junio 2.017 a Enero 2.020, propiedad del Señor ARIEL RICO.

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 21 de 2.020.-

[Handwritten signature]
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico,
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 524 (QUINIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0611

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-217.415/2020 por el cual al Señor José TEGLIA solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 71.282 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en las facturas de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período Enero 2.015 a Enero 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 a 56 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

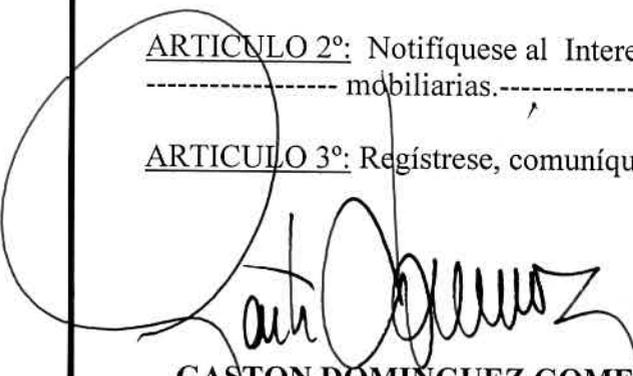
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 71.282 de este Partido (Circ.5, Sección H, Fr. 1, Parcela 1 a, Uf. 228), por un importe de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 16/100 (\$ 5.367,16.-), en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por el período Enero 2.015 a Enero 2.020, propiedad del Señor JOSE TEGLIA.

ARTICULO 2º: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 21 de 2.020.-


GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico,
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 525 (QUINIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0612

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales a la agente Jimena Soledad Díaz Kubar, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía y Hacienda, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Jimena Soledad Díaz Kubar, D.N.I.N° 27.689.330, Legajo 3943;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 a la agente JIMENA SOLEDAD DIAZ KUBAR (D.N.I.N°: 27.689.330 – CLASE 1979) Legajo 3943, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 2°: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 26 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 526 (QUINIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]
N° 0613

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Nicolás Roberto Martínez, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Nicolás Roberto Martínez, D.N.I.N° 28.925.095, Legajo 5000;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente NICOLAS ROBERTO ----- MARTINEZ (D.N.I.N°: 28.925.095 – CLASE 1981) Legajo 5000, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el -- ----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la --- ----- Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 26 de 2020.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 527 (QUINIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0614

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Justicia y Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase, a partir del día 26 de Febrero de 2020 a la Señora -----
----- MARIELA ELINA RODRIGUEZ (D.N.I.N°:26.377.250 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno N°:4535, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Bombero", dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, con un régimen laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 26 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 528 (QUINIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]
N° 0615

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos – mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Subdirector de Privada (Interino), Categoría XXXII (TREINTA Y DOS), al Señor Juan Mauro Flores,-- dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Subdirector de Privada (Interino) Categoría XXXII (TREINTA Y DOS);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 26 de Febrero de 2020 en el cargo de -----
----- Subdirector de Privada (Interino), Categoría XXXII (TREINTA Y
DOS), dependiente de Conducción Superior Intendencia, al Señor JUAN MAURO
FLORES (D.N.I.N°:27.045.366 – CLASE 1979), Legajo Nro. 4.475.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: -----
----- 1110101000 – Estructura Programática:01.01.00 – 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 26 de 2020.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 529 (QUINIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0616

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-217.738/20, iniciado por la Dirección de Deporte Municipal, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la creación del "Centro de Desarrollo Deportivo Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Creación del Centro de desarrollo Deportivo Municipal que tendrá su sede en las instalaciones del "Polideportivo Municipal" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, el Centro de Desarrollo Deportivo Municipal contara con dormís, comedor, salón de usos Múltiples, vestuarios y todas las áreas Deportivas;

Que dicha Creación les brindara a deportistas de nuestra Ciudad un espacio para que puedan lograr un desarrollo deportivo;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la creación del "Centro de -----
----- *Desarrollo Deportivo Municipal*", que tendrá su sede en las instalaciones del "Polideportivo Municipal" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 26 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
A/C Secretaría de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 530 (QUINIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 0617

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-217.737/20, iniciado por la Dirección de Deporte Municipal, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la creación de la "Escuela Municipal de Deportes"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Creación de la "Escuela Municipal de Deportes" se llevará a cabo a partir del día 24 de Febrero y culminará el 31 de Diciembre del Corriente año en las instalaciones del "Polideportivo Municipal" de esta ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, tal Creación contará con un cronograma insertado en fs. 01, con una variedad de Escuelas deportivas en las cuales son: Escuela de Boxeo, Escuela de Vóley, Escuelas de Básquet y entre otras;

Que, dicha "Escuela Municipal de Deportes" les permitirá a vecinos de nuestra ciudad a adiestrarse al deporte que más les apetece;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la creación de la "Escuela -----
----- Municipal de Deportes" que se llevará cabo a partir del 24 de
Febrero y culminará el día 31 de Diciembre del Corriente año en las
instalaciones del "Polideportivo Municipal" de esta Ciudad y Partido de General
Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 26 de 2.020.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
A/C Secretaría de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 531 (QUINIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 0618

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050- 217.792/20; y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio cuenta con una necesidad permanente de lograr una mayor eficiencia en el cobro de Tasas;

Que, el reparto de los diversos tributos e impuestos descentralizados que percibe la comuna es un eslabón fundamental en el proceso de recaudación;

Que, la normativa de base en esta temática es el Decreto 1270/17, la cuál no tiene en cuenta el rediseño actual de la distribución dispuesta en áreas territoriales delimitadas según trazados óptimos de eficiencia de los repartos;

Que, por lo expuesto resulta necesario proceder al dictado de un nuevo acto administrativo para adecuar la normativa vigente a las necesidades que tiene el municipio en propender a una recaudación eficiente de sus tributos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Ingresos Públicos Municipal a -----
----- realizar la distribución de comprobantes de pago, liquidaciones de deuda, intimaciones de pagos por tasas y derechos municipales y los impuestos provinciales en virtud de convenios suscriptos entre el municipio y la provincia se encuentren descentralizados en la esfera municipal, cuyos contribuyentes pertenezcan al partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Confórmese un equipo de agentes municipales para el -----
----- cumplimiento de la tarea extraordinaria prevista en el artículo precedente, asignándosele a cada hasta un tope máximo de 2.500 (Dos Mil Quinientos) comprobantes a asignar a cada agente, según designio, para su entrega.-----

ARTICULO 3°: Fijase un estímulo por esta tarea extraordinaria, cuyo valor por comprobante entregado estará dado en función ala multiplicación de 1,5 (Uno con 50/100) veces el equivalente al 0.43% (Cero con Cuarenta y Tres por Mil) del valor del haber básico del ingresante de categoría 10 (Diez) del escalafón municipal en su modalidad de 30 (Treinta) horas semanales, para cada integrante del equipo conformado en el artículo precedente.-----

ARTICULO 4°: Facúltase a la autoridad de ampliación dispuesta en el artículo 1° a realizar las tareas de verificación y control que estime pertinentes a fin de optimizar los procesos aquí regulados. Asimismo, será la Dirección de Ingresos Públicos quién certificará la tarea realizada por parte de los agentes municipales a los efectos de proceder a la liquidación correspondiente a cada caso.-----

ARTICULO 5°: Las erogaciones resultantes de la aplicación de los efectos -----
----- del presente Decreto serán imputados a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigente que se detalla a continuación; Partida Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía - Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Partida: 3.1.5.0 "Correos y Telégrafos", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

Dec. N°: 532/20

...!!!



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 0619

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 6°: Derogase toda normativa que se oponga al presente.-----

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 26 de 2.020.-

[Handwritten signature]
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico,
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 532 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0620

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de "licencia anual ordinaria" presentada por el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, en el Expediente N° 4050-217.860/20, para ser gozada en el período comprendido entre los días 16 de Marzo de 2.020 al 7 de Abril de 2.020, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Contador Municipal ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la licencia anual ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los días 16 de Marzo de 2.020 al 7 de Abril de 2.020, ambos inclusive;

Que, corresponde acceder a lo solicitado por el Señor Contador Municipal;

Que, a tales efectos, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarlo mientras dure la licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Contaduría Municipal;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese al Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, licencia anual ordinaria en el desempeño de sus funciones desde el día 16 de Marzo de 2.020 y hasta el 7 de Abril de 2.020, ambos inclusive.

ARTICULO 2º: Desígnase para dicho período como Contadora Municipal Interina a la Subcontadora Municipal, Doña Rita RICARDINI, Legajo Interno N° 2.206, en reemplazo del Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 27 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
A/C Secretaría de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 533 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0621 de

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-217.233/20, iniciado por la Asociación Civil Caritas Alegres, mediante el cual solicita el uso del Micro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 la Asociación Civil Caritas Alegres solicita el uso del Micro Municipal para el Traslado de 34 niños y 11 Adultos a Santa Teresita, Partido de la Costa que se llevará a cabo el día 06 de Marzo del Corriente año;

Que dicho viaje les Permitirá conocer la Costa Atlántico a niños y adultos que integran el "taller Integral Caritas Alegres";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el traslado y uso del micro -----
----- municipal ,a los integrantes del "Taller Integral Caritas Alegres",
que se llevará a cabo el día 06 de Marzo del Corriente año en la Ciudad de
Santa Teresita, Partido de la Costa. -----

ARTICULO 2º: A el Presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza --
----- Municipal Nro. 4386/17, Promulgado por el Decreto Nro.
1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 27 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
A/C Secretaría de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 534 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO)